

1978

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, LA FACULTAD DE VETERINARIA Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

La Universidad de la República en adelante U.R. representada por su Rector Ing. Rafael Guarga, la Facultad de Veterinaria, representada por su Decano, Dr. Alberto Cirio y la Intendencia Municipal de Lavalleja en adelante IML, representada por el Intendente, Esc. Herman Vergara y la Oficina de Desarrollo Agropecuario de la IML, representada por su Director, el Dr. Aldo Perez Riera, acuerdan celebrar este convenio con el objetivo de desarrollar en conjunto diversas actividades a través de la cooperación mutua, sobre la base de las siguientes disposiciones generales.

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de U.R., compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta, proteger a impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas, y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública;
- II. Que dentro de los cometidos de la IML se encuentra la colaboración con organismos públicos y privados tendientes al logro de objetivos comunes de desarrollo del Departamento y de sus riquezas, así como a facilitar las actividades de enseñanza, investigación, formación de recursos humanos y desarrollo social mediante la realización conjunta de programas y proyectos de investigación;
- III. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua;

ACUERDAN celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo de la producción agropecuaria y de la cultura en el Departamento de Lavalleja, mediante el apoyo a pequeños productores afectados por distintas circunstancias económicas, laborales, socio culturales y con una forma de trabajar individualista que no les permite subsistir.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes la Facultad de Veterinaria brindará apoyo técnico a los pequeños y medianos productores rurales del departamento, tratando de solucionar los problemas que surgen en sus establecimientos en el área de clínica de rumiantes y suinos, aves y cerdos.

**TERCERA:** Esta asistencia comprende el diagnóstico de campo y de laboratorio de enfermedades de etiología bacteriana, viral, toxicológica, parasitaria y de afecciones reproductivas en particular, así como el desarrollo de estudios epidemiológicos

**CUARTA:** A tales fines, la Facultad participará con sus docentes y estudiantes de los departamentos de Clínica de Rumiantes y Suinos, Reproducción, Avicultura, Enfermedades Infecciosas, Salud Pública Veterinaria, Producción Animal, etc.

**QUINTA:** A tales fines la IML contribuirá con alojamiento y alimentación, para el personal de la Facultad, cuando las tareas insumieran más de un día. Colaborará también con el costo de los análisis involucrados.

**SEXTA:** La Facultad contribuirá con sus vehículos y combustible para el traslado de estudiantes y docentes, y con toda su infraestructura de laboratorio para la realización de los análisis correspondientes.

**SEPTIMA:** Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

**OCTAVA:** Toda diferencia que resulta de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

**NOVENA:** Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.

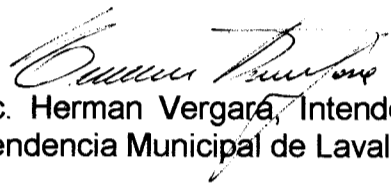


República Oriental del Uruguay  
Universidad de la República

Montevideo, 18 de febrero 2002..



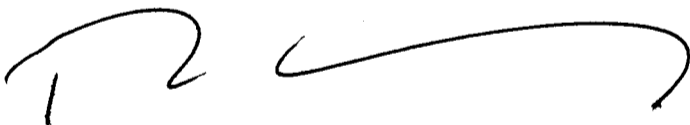
Dr. Alberto Cirio, Decano  
Facultad de Veterinaria



Esc. Herman Vergara, Intendente  
Intendencia Municipal de Lavalleja



Dr. Aldo Perez Riera, Director  
Oficina Desarrollo Agropecuario  
Intendencia Municipal de Lavalleja



Ing. Rafael Guarga

Fecha

